INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, recibida mediante correo electrónico, el 3 de junio de 2020 a las 7:08 pm, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo de siete (7) folios, radicada bajo el No. **1100141050012020-00156-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

<u>PRIMERO:</u> AVOCAR conocimiento de la presente acción de TUTELA, instaurada por ANGIE PAOLA SUÁREZ NARVÁEZ con c.c. No. 1.121.860.610 en contra de CASTRO Y CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.

SEGUNDO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra a folios 5 a 7.

<u>TERCERO:</u> VINCULAR de manera oficiosa al MINISTERIO DE TRABAJO a través de sus representantes legales o quien haga sus veces.

CUARTO: DECRETAR de manera oficiosa las siguientes pruebas:

- i. ORDENAR a CASTRO Y CONTADORES ASOCIADOS S.A.S. que con la contestación de tutela informen: i) El estado actual del desarrollo de su objeto social y de sus operaciones, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID 19, ii) Las condiciones de reubicación del puesto de trabajo del accionante, iii) El número actual de trabajadores de la empresa, especificando cuántos tienen el mismo cargo del accionante, iv) las medidas adoptadas para proteger su población laboral durante la emergencia sanitaria y v) los beneficios recibidos a través del Gobierno Nacional.
- ii. **SOLICITAR** al **MINISTERIO DE TRABAJO** que con la contestación de tutela informe a este despacho i) qué medidas se han adaptado para empleadores y empleados y que garantías existen, a partir de la emergencia provocada por el COVID-19, ii) Si **CASTRO Y CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.** ha presentado alguna solicitud relacionada con sus contratos de trabajo vigentes, en el marco de la emergencia sanitaria actual.

<u>QUINTO</u>: **REQUERIR** a las partes para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional esté conociendo la presente acción de tutela, informen a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>SEXTO:</u> LIBRAR COMUNICACIÓN a la accionada y vinculada, para que en el perentorio término de VEINTICUATRO (24) HORAS, se pronuncien sobre la presente acción.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más eficaz y expedito.

<u>OCTAVO:</u> PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n

NOVENO: Cumplido lo anterior, **VUELVAN** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO

JUEZ